

## RV: Comentarios al proyecto "Techo al incremento de los topes tarifarios de compartición de infraestructura"

Victor Baldrich <victor.baldrich@crcom.onmicrosoft.com>

Lun 4/09/2023 11:31 AM

Para David Agudelo <[REDACTED]@crcom.gov.co>

Hola David,

Me llegaron estos comentarios al correo del proyecto de IAT.

Saludos,



**Victor Baldrich**  
Asesor

[REDACTED]@crcom.gov.co

 @CRCCol
  /CRCCol
  /CRCCol
  CRCCOL
  @CRCCol

Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta  
Código Postal: 110231 - Tel: +57 601 3198300  
Bogotá - Colombia



Nota Confidencial: Esta comunicación no constituye un pronunciamiento oficial de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y esta entidad no se hace responsable por las alteraciones que pueda sufrir este mensaje después de su envío.



Cuida el medio ambiente, no imprimas este correo si no es necesario.

**De:** ANA BEATRIZ RUIZ ERASO [REDACTED]@mc.net.co

**Enviado:** viernes, 1 de septiembre de 2023 23:10

**Para:** [2023][PRC]Actualización Tarifas Reguladas actualizaciontarifasreguladas@crcom.gov.co

**Cc:** ANA CRISTINA MUNOZ GIRALDO a [REDACTED]@mc.net.co

**Asunto:** Comentarios al proyecto "Techo al incremento de los topes tarifarios de compartición de infraestructura"

Cordial saludo,

Mediante el presente documento desde **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**, celebramos las medidas presentadas mediante la normativa puesta a consideración ya que cumple con el mandato legal establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"» (LPND), sin embargo, se encuentra que si bien la misma busca el objetivo de fomentar el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, consideramos que la propuesta aun requiere ajustes que permitan impactar representativamente al sector, y promover así el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos, que se traduce en beneficios para los usuarios. En este sentido presentamos los siguientes comentarios:

1. Se debe incluir en la norma un párrafo en el ART 3 “En ningún caso la indexación de la tarifa podrá ser mayor al ICOCIV” ya que de no tener esta aclaración se corre el riesgo de una mala interpretación que puede impactar los objetivos planteados en la norma generando un sobre costo al sector.

1. Se debe aclarar qué nivel de desempeño presentan los siguientes municipios los cuales fueron incluidos en las tablas del borrador de la resolución

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN POR DESEMPEÑO
ANTIOQUIA	PUERTO VALDIVIA	
CUNDINAMARCA	SIBERIA	
CUNDINAMARCA	UBATE	
TOLIMA	CHICORAL	
N. DE SANTANDER	CUCUTA	

Considerando que en los municipios clasificados con desempeño alto y limitado existe mayor competencia que genera un beneficio de menores tarifas para los usuarios, se requiere que se considere extender el descuento en dichos municipios; ya que estos representan el 70% del país, generando no solo un mayor impacto para los usuarios, sino que también permitiría una mayor dinamización del sector. En este orden de ideas se proponen los Sigüientes Cambios:

- En la fórmula del tope tarifario no se puede multiplicar el techo máximo, sino, aplicar la fórmula (1+ techo máximo)

Se recomienda el ajuste en la formula de la Sigüiente manera:

FORMULA PROPUESTA CRC                      **CAMBIO PROPUESTO.**

\*Si es aceptado el ajuste en las fórmulas, el impacto será mínimo inclusive con unas variaciones de este indicador considerables.

Por último encontramos pertinente poner en consideración un cambio completo de formulación que permita optimizar la implantación de la norma, ya que el impacto financiero sería muy bajo frente a lo que demanda el cálculo y proceso administrativo que requerirá la implantación de la norma, ya que como está establecido no brinda efecto representativo frente a la operatividad que generará, por lo cual se propone establecer una tabla de descuento directa aplicar a la indexación de las tarifas establecida en la Resolución 7120 de 2023, de la siguiente manera

Alto desempeño	Bajo Desempeño
25% de Descuento del ICOCIV	50% de Descuento sobre el ICOCIV

Cordial saludo,



**ANA BEATRIZ RUIZ ERASO**

Abogado Especialista I

(57 [REDACTED])

[REDACTED]

"Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de Media Commerce Partners S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Media Commerce Partners S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause"

"This message and its attachments, may contain confidential and/or privileged material, protected by law, and can only be used by the recipient. Any review, use, disclosure and/or distribution of such information without written authorization of Media Commerce Partners S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, or are not an authorized recipient, please contact the sender and delete this message, its attachments, files and copies. By receiving this email, you acknowledge that any breach by you and/or you representatives of the above provisions may entitle Media Commerce Partners S.A.S to seek for damages"